

**PARAMETROS ESTABLECIDOS BOLETAS:**

DEBERAN TENER PARA UNA LISTA EL MISMO COLOR O NUMERO, LOS QUE NO PODRAN REPETIRSE CON EL DE OTRAS LISTAS, SALVO EL COLOR BLANCO.

AQUELLAS (LISTAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES) QUE NO SOLICITEN (EN EL PEDIDO DE OFICIALIZACION) DEBERAN UTILIZAR EN LAS BOLETAS DE TODAS SUS LISTAS EL COLOR BLANCO.

LAS BOLETAS, EN EL CASO DE LISTAS, LLEVARAN IMPRESOS LOS NOMBRES Y EMBLEMAS IDENTIFICATORIOS DE LA LISTA PARTICIPANTE.

TANTO PARA LISTAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES DEBERAN CONSTAR CON LA ESPECIFICACION DE LA ELECCION Y ESPECIFICACION DE LA ELECCION Y LA NOMINA DE LOS CANDIDATOS CUYA DESIGNACION DEBERA HACERSE CON LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS EN UN TIPO UNIFORME DE LETRA (ARIAL 12). ASIMISMO TENDRAN COMO DIMENSION EL TAMAÑO A 5 Y CALIDAD DE PAPEL OBRA 75 GRS., DEBIENDO SER IGUALES PARA TODAS LAS LISTAS Y CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO.

POR LA JUNTA ELECTORAL

  
Eduardo Marcos Bisñuk  
ABOGADO  
C.S.J.N. Nº 111 Fº 8  
S.T.J.CH. 2340